



**Expte. 2021/354**

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la documentación obrante en el expediente de contratación de la licitación del Contrato de Obras de “Restauración y Consolidación del Castillo de la Muela” de Consuegra.

Vista la resolución de Alcaldía número 2021/726 de 28/05/2021.

Teniendo en cuenta los acuerdos de la Mesa de Contratación de 28/05/2021 por el que determina retrotraer el procedimiento a la fase de subsanación contemplada en el pliego de cláusulas administrativas particulares en su punto 24.3; y el de 01/06/2021 por el que considera subsanada la documentación aportada por **UNIÓN PARA LA MEJORA DE LA CONSTRUCCIÓN S.L.**, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Vista la solicitud presentada por Carpetania Integra, S.L.L. mediante R.E. 2021/2701 de 01/06/2021 en la que expone “que la candidatura de la empresa propuesta sea DESESTIMADA por incumplir tanto su recurso adicional de 3 días a los 7 anteriores en los que deberían haber presentado dichas subsanaciones y alegaciones como EXCLUIDA por falta de transparencia en la documentación presentada. Ni cumple con los criterios de subsanación en lo que no es subsanable (no cubre las cuantías exigidas) ni es la titular de las pólizas.”

Vistos los informes de fiscalización y de secretaría de fecha 07/06/2021.

### HE RESUELTO

**PRIMERO:** Desestimar el recurso de reposición presentado por Carpetania Integra, S.L.L. mediante R.E. 2021/2701 de 01/06/2021 considerando que, según el punto 24.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se debía conceder un plazo de 3 días naturales para subsanar la documentación presentada por el propuesto adjudicatario. El contrato a que se refiere el presente pliego es de naturaleza administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el art. 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, quedando las partes sometidas expresamente a lo establecido en el Pliego y en el correspondiente Proyecto. Por otro lado y, teniendo en consideración el acuerdo de la Mesa de Contratación de fecha 01/06/2021, se dan por subsanadas las deficiencias encontradas en la documentación presentada por el propuesto adjudicatario UNIÓN PARA LA MEJORA DE LA CONSTRUCCIÓN S.L., al aportar la documentación requerida conforme el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en el periodo de subsanación.

**SEGUNDO:** Adjudicar el contrato de obras de “Restauración y Consolidación del Castillo de la Muela” de Consuegra, (Expediente 2021/354), en las condiciones que figuran en su oferta 203.804,52 € más 42.798, 95 € de IVA, un total de 246.603,47 € y las que se detallan en

Firma 2 de 2	ALCALDE
JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA	07/06/2021
SECRETARIO	07/06/2021
SATURNINO CAPUCHINO PERULERO	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	4c369a228131439a996352830b7eb4ce001
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035</a>
Metadatos	Clasificador: Resolución_NO Núm. Resolución: 2021/765 - Fecha Resolución: 07/06/2021





los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a “UNIÓN PARA LA MEJORA DE LA CONSTRUCCIÓN S.L.”

**TERCERO:** Disponer el gasto correspondiente de conformidad del informe de fiscalización que se emita por la Intervención.

**CUARTO:** Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

**QUINTO:** Designar como responsable del contrato a la dirección facultativa de la obra a Casanova Verbo, S.L.P.

**SEXTO:** Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

**SÉPTIMO:** Notificar a “UNIÓN PARA LA MEJORA DE LA CONSTRUCCIÓN S.L.”, adjudicatario del contrato, la presente Resolución.

**OCTAVO:** Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**NOVENO:** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

En Consuegra, fecha señalada al margen.

El Alcalde

Ante mí  
El Secretario

Fdo.: José Manuel Quijorna García

Fdo.: Saturnino Capuchino Perulero

Firma 2 de 2	ALCALDE
JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA	07/06/2021
SECRETARIO	07/06/2021
SATURNINO CAPUCHINO PERULERO	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	4c369a228131439a996352830b7eb4ce001
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035</a>
Metadatos	Clasificador: Resolución_NO Núm. Resolución: 2021/765 - Fecha Resolución: 07/06/2021

